
mujer y desarrollo

Indicadores para el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Daniela Zapata



NACIONES UNIDAS



Unidad Mujer y Desarrollo

Santiago de Chile, diciembre de 2007

Este documento fue preparado por Daniela Zapata, consultora de la Unidad Mujer y Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el marco de las actividades del proyecto: “Interregional cooperation to strengthen social inclusion, gender equality and health promotion in the Millennium Development Goals” de la Cuenta del Desarrollo de las Naciones Unidas.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de la autora y pueden no coincidir con las de la Organización.

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN versión impresa 1564-4170 ISSN versión electrónica 1680-8967

ISBN: 978-92-1-323161-6

LC/L.2854-P

N° de venta: S.07.II.G.178

Copyright © Naciones Unidas, diciembre de 2007. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

Índice

Resumen	5
Introducción	7
I. Articulación CEDAW y ODM	11
II. Propuesta de indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la CEDAW	19
A. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	20
B. La pobreza como violación de los derechos humanos.....	22
C. Derecho a tener las mismas oportunidades que los hombres en el trabajo.....	23
D. Derecho a la educación.....	26
E. Derecho a la participación en la vida política del país.....	28
F. Derecho a la no-discriminación en la atención a la salud.....	29
G. Derecho a vivir una vida libre de violencia.....	31
H. Mujer rural.....	33
Bibliografía	35
Serie Mujer y desarrollo: números publicados	37

Índice de cuadros

Cuadro 1 RESUMEN DE INDICADORES CEDAW Y ODM.....13

Índice de recuadros

Recuadro 1 RELACIÓN ENTRE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL LOGRO DE LOS ODM13

Resumen

El presente documento propone una serie de indicadores de género con el propósito de ofrecer una herramienta que apoye a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el seguimiento de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, por medio de la cual todos los países de América Latina y el Caribe – entre otros - se comprometieron a garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en la Convención y a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el disfrute de los mismos. Estos indicadores pretenden ayudar a visibilizar la magnitud y la intensidad de las distintas formas de inequidad de género en un marco que facilite la comparabilidad internacional y permita analizar como evolucionan las relaciones de género a lo largo del tiempo.

Esta propuesta se vincula con los indicadores de género preparados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), lo cual permite utilizar los indicadores de seguimiento de los ODM como base para proponer medidas concretas de seguimiento de los progresos de los países en la implementación de la Convención, a la vez que enriquece el análisis de género de los ODM y refuerza los vínculos con los compromisos acordados por los Estados Miembros en otros instrumentos internacionales. El documento contribuye a su vez al uso eficiente de la información, puesto que presenta un conjunto de indicadores comunes para monitorear ambos compromisos y que así evita la multiplicación de las demandas de medición y procesamiento de datos estadísticos.

Introducción

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). La misma recoge en un solo instrumento jurídico internacional todas las disposiciones relativas a la discriminación de la mujer reconocidas por tratados de derechos humanos anteriores. La Convención consta de un preámbulo y de 30 artículos en los que se define la discriminación y se establece un programa de acción para erradicarla.

La CEDAW define discriminación como “toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos de la mujer, independientemente de su estado civil”. Esta noción es fundamental puesto que prohíbe todo acto que tenga la intención de discriminar, así como aquellos que sin tener la intención producen una discriminación en sus resultados. Asimismo, la CEDAW promueve un modelo de igualdad que va más allá de la igualdad formal y abarca también la igualdad real o sustantiva en el acceso a las oportunidades.

Al ser un instrumento jurídico internacional los Estados que se adhieren a ella se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en la Convención y a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el disfrute de los mismos. Asimismo, se establece la obligación de los Estados parte de presentar al Secretario General de Naciones Unidas un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra naturaleza que hayan adoptado para aplicarla, en el plazo de un año de su entrada en vigor, y después

por lo menos cada cuatro años, o cuando el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer lo disponga. Estos informes proporcionan una importante oportunidad a los Estados de evaluar la aplicación de la CEDAW en el plano nacional.

En este contexto, esta propuesta de indicadores tiene el propósito de ser una herramienta que ayude con el seguimiento de la CEDAW en los Estados parte, reflejando la situación de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de las mujeres. El uso de indicadores de género para monitorear la Convención permitiría visibilizar la magnitud y la intensidad de las distintas formas de inequidad de género, facilitar la comparabilidad internacional y analizar como evolucionan las relaciones de género a lo largo del tiempo. Este hecho fue reconocido por el Comité CEDAW, que ya en 1989 señalaba en su Recomendación General N.9 que “la información estadística es absolutamente necesaria para comprender la situación real de la mujer en cada uno de los Estados Parte de la Convención”.

Uno de los instrumentos internacionales pioneros en utilizar indicadores y metas cuantificables para medir el progreso que realizan los países es la Declaración del Milenio. En la misma se reconoce a la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer como un fin específico y también como un instrumento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), este reconocimiento está plasmado en el ODM-3 “Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer”. Sin embargo, desde la perspectiva de género los indicadores utilizados para monitorearlo han sido considerados insuficientes, puesto que no toman en cuenta aspectos esenciales para la igualdad y la autonomía de la mujer como son: los derechos sexuales y reproductivos, la violencia de género o la división sexual del trabajo, los cuales también son transversales al cumplimiento de los demás ODM. En este sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) realizó un esfuerzo por incorporar la perspectiva de género en los ODM a través de un marco conceptual e indicadores adicionales y complementarios que den mayor visibilidad a la transversalidad de las relaciones de género. El análisis realizado permitió identificar sinergias y vacíos entre los ODM, al mismo tiempo que ayudó a identificar núcleos duros de discriminación, por ejemplo, a pesar que los indicadores relativos al ámbito educativo indican que en varios de los países de la región la asistencia escolar de las niñas se ha incrementado bastante en los últimos años -inclusive hasta lograr niveles de paridad con los niños varones- al mismo tiempo se observa que estos mayores niveles de igualdad todavía no han sido trasladados al mercado laboral, donde todavía se mantienen las brechas de género en los salarios, las cuales además son mucho más amplias entre las mujeres y los hombres más educados.

La propuesta que se desarrolla a continuación presenta los indicadores agrupados en áreas de preocupación reconocidas también por otras cumbres internacionales como la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) y la Cumbre del Milenio (Nueva York, 2000). Esta clasificación también permite hacer un paralelo con los indicadores de género elaborados por la CEPAL en el marco de los ODM y verificar en que medida el mismo conjunto de indicadores puede ayudarnos a monitorear ambos compromisos internacionales. Esto coayudaría a hacer un uso más eficiente de la información, ya que existiría un conjunto de indicadores comunes evitando así tener una demanda excesiva en el cálculo de los mismos. Asimismo, desde el punto de vista expositivo se facilita la presentación de los indicadores, puesto que cada uno de los artículos de la CEDAW es útil para monitorear la discriminación en diferentes aspectos de la vida de las mujeres.

Este documento parte de un análisis inductivo en el que se propone aprovechar la información disponible, comparable y periódica, como herramienta que facilite el seguimiento de la Convención y la presentación de informes nacionales al Comité CEDAW. Siempre que sea posible, la información debe ser desagregada por área de residencia, pertenencia étnica y estrato socioeconómico. En la mayoría de las áreas de preocupación existe una brecha entre lo que se

quiere medir y lo que efectivamente se puede medir con la información disponible actualmente, por lo que se incluye a su vez un acápite que revisa otros indicadores importantes, es decir aquellos indicadores pertinentes para dar seguimiento a la CEDAW que no necesariamente cuentan con información disponible, comparable y periódica para ser calculados en la actualidad.

Esta propuesta no tiene un carácter exhaustivo, sino que se plantea como un piso mínimo donde los indicadores deben ser contextualizados y complementados con información cualitativa relevante, la cual permitirá tener un panorama más completo de la situación de los derechos de las mujeres en los países de la región. Los indicadores están sugeridos a la luz del texto de la Convención, de las Recomendaciones Generales del Comité y de las Observaciones finales que realizó el Comité a los informes de los Estados Parte de América Latina y el Caribe.

I. Articulación CEDAW y ODM

La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, considerada la carta internacional de derechos humanos de las mujeres, se constituye en uno de los instrumentos jurídicos más importantes para luchar contra la discriminación en los diferentes ámbitos de la vida de las mujeres. Dos conceptos centrales de la Convención son la igualdad entre los sexos y la no discriminación, es decir, el propósito fundamental de la Convención es la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres para lograr la igualdad entre los sexos en todas las esferas.¹

Por su parte, la Declaración del Milenio representa uno de los acuerdos internacionales más relevantes de los últimos años, en la que se reconoce la igualdad como un valor fundamental y se señala que: “Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres”. En el texto de la misma, los Estados acuerdan “Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible” además de “Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. Es decir, la Declaración reconoce la igualdad entre hombres y mujeres como una herramienta para poder lograr los demás objetivos que se plantea, así como un fin en sí mismo.

¹ Alda Facio, “La carta magna de todas las mujeres”, [en línea] www.redtrsex.org.ar/documentos/docs-nuevos/facio_carta_magna_notas_amg.pdf

En este sentido, los organismos internacionales diseñaron un conjunto de objetivos y metas cuantificables, además de indicadores que midan el avance que los países están realizando para cumplir los propósitos de la Declaración. Es en este contexto que se plantea el ODM-3 de “Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer”, el cual consta de una meta que señala que se deben eliminar las desigualdades en la asistencia escolar entre niños y niñas y de dos indicadores que miden el progreso para alcanzar esta meta, además de un indicador que mide la situación de las mujeres en el trabajo no agrícola y otro que da cuenta del porcentaje de mujeres en los parlamentos nacionales. Sin embargo, la igualdad de género no puede plantearse como un propósito aislado, sino que debe ser transversal al logro de todos los objetivos planteados; más aún, los indicadores propuestos para monitorear el ODM-3 son insuficientes puesto que no toman en cuenta aspectos esenciales para la igualdad y la autonomía de la mujer.

En este contexto, la CEPAL realizó una propuesta conceptual y metodológica que permitió identificar indicadores complementarios y adicionales que dieran cuenta de las dimensiones no consideradas por los ODM - pero reconocidas por la CEDAW y por la Plataforma de Acción de Beijing - la cual permitió visibilizar el nexo entre igualdad y el logro de los demás objetivos de desarrollo del Milenio.² Los indicadores planteados en este marco pueden servir como base para proponer medidas concretas de seguimiento del progreso de los países en la implementación de la Convención en la región, a la vez que enriquecen el análisis de género de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y refuerza los vínculos con lo acordado en otros instrumentos internacionales. El recuadro 1 muestra como la igualdad de hombres y mujeres repercute en el logro de los ODM, mientras que el cuadro 1 hace una síntesis de los indicadores que pueden ser utilizados para monitorear ambos instrumentos internacionales.³

² Los indicadores complementarios tienen el propósito de profundizar la medición de la igualdad de género en cada uno de los ODM, mientras que los indicadores adicionales se proponen medir un fenómeno determinado cuando no existen indicadores oficiales, a pesar de que este sea relevante para alcanzar la igualdad de género.

³ La propuesta de indicadores que se presenta en el cuadro 1 para dar seguimiento a la Convención incluye solamente aquellos que cuentan con una fuente de información comparable y periódica para su cálculo.

RECUADRO 1 RELACIÓN ENTRE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL LOGRO DE LOS ODM

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre

Naciones Unidas (2005) indica que sin el aporte monetario de las mujeres los niveles de pobreza habrían sido superiores a los observados en más de 10 puntos porcentuales en 8 países de la región. Asimismo, si las mujeres no fueran objeto de discriminación salarial y tuvieran las mismas oportunidades que los hombres para acceder al trabajo remunerado, los ingresos que aportarían a sus hogares ayudarían a reducir drásticamente los niveles de pobreza de la región.

Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal

Mayores niveles de educación para las niñas facilitan su acceso a empleos de calidad al ser adultas. Además, las madres con mayor educación tienen hijos más sanos, con mejor nutrición y con mayor probabilidad de asistir al colegio. Más aún, las mujeres educadas tienen menores niveles de fertilidad que las de menor educación. Por lo tanto, la educación de las niñas tiene un efecto multiplicador en el bienestar de toda la sociedad.

Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer

La igualdad de género va más allá de la igualdad en la educación. Por ejemplo, no es posible lograr igualdad entre los sexos si no se logra que la calidad de empleo y las remuneraciones que obtienen las mujeres sean similares a las que obtienen los varones. Por otro lado, una parte importante de la autonomía de las mujeres es la posibilidad de acceder a servicios de salud reproductiva que les permitan ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. Finalmente, la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja es la manifestación extrema de la inequidad de poder entre hombres y mujeres. Por lo tanto, mientras esta no sea eliminada no se podrá hablar ni de autonomía de la mujer ni de igualdad de género.

Objetivos 4 y 5: Reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud materna

La educación de la madre, sus niveles de ingresos, el conocimiento y acceso a métodos de planificación familiar tienen un impacto significativo sobre la mortalidad infantil y sobre la salud materna. Sin embargo, no se debe olvidar que una maternidad sana exige el cuidado integral de la mujer a lo largo de todo su ciclo de vida.

Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades

La educación de la mujer, su autonomía económica así como el conocimiento y acceso que tenga a medidas de protección constituyen elementos fundamentales para que las mujeres puedan negociar relaciones sexuales más seguras que evitan que el VIH/SIDA se siga propagando.

Fuente: Daniela Zapata (2007), "Transversalizando la perspectiva de género en los objetivos de desarrollo del Milenio", Serie Estudios Estadísticos y Prospectivos, mimeo.

CUADRO 1 RESUMEN DE INDICADORES CEDAW Y ODM

LA POBREZA COMO VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

CEDAW: ART. 3.	ODM - 1: ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE	
Indicadores CEDAW	Indicadores del Milenio	Indicadores complementarios
1 Población sin ingresos propios (por sexo y tramos de edad)	1 Proporción de la población con ingresos inferiores a 1 dólar por día	1C Población sin ingresos propios (por sexo y tramos de edad)
2 Coeficientes de la brecha de pobreza por sexo de la jefatura de hogar	2 Coeficiente de brecha de la pobreza (la incidencia de la pobreza multiplicada por la brecha de la pobreza)	2C Coeficientes de la brecha de pobreza por sexo de la jefatura de hogar
3 Distribución por sexo en quintiles según ingreso individual, población de 15 años y más	3 Proporción del consumo nacional que corresponde a la quinta parte más pobre de la población	3C Distribución por sexo en quintiles según ingreso individual, población de 15 años y más

CUADRO 1 (CONTINUACIÓN)

CEDAW: ART. 3.	ODM - 1: ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE	
Indicadores CEDAW	Indicadores del Milenio	Indicadores complementarios
		Indicadores adicionales
4 Índice de feminidad de la pobreza		1A1 Índice de feminidad de la pobreza
5 Proporción de hogares encabezados por mujeres que se encuentran en condición de pobreza		1A2 Proporción de hogares encabezados por mujeres que se encuentran en condición de pobreza

Notas: **C:** Indicador complementario; **A:** Indicador adicional.

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

CEDAW: ART. 10.	ODM- 2: LOGRAR LA ENSEÑANZA PRIMARIA UNIVERSAL		ODM- 3: PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER	
Indicadores CEDAW	Indicadores del Milenio	Indicadores Complementarios / Adicionales	Indicadores del Milenio	Indicadores Complementarios / Adicionales
1 Tasas de matriculación en la educación pre-escolar, primaria, secundaria y superior (ODM), por sexo	6 Tasa de matrícula en la enseñanza primaria		9 Relación entre niñas y niños en la educación primaria, secundaria y superior	
	7 Porcentaje de estudiantes que comienzan el primer grado y llegan al quinto grado			
2 Tasas de alfabetización de las mujeres y hombres mayores de 15 años (ODM).	8 Tasa de alfabetización de las personas en edades comprendidas entre los 15 y 24 años	8C Tasas de analfabetismo o de la población de la población de 15 años y más, por sexo	10 Relación en las tasas de alfabetización de mujeres y hombres entre 15 y 24 años	10C Relación en las tasas de alfabetización de mujeres y hombres mayores de 15 años

Notas: **C:** Indicador complementario; **A:** Indicador adicional.

EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS

CEDAW: ART. 7 y ART. 8.		ODM - 3: PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER	
Indicadores CEDAW		Indicadores del Milenio	Indicadores Complementarios/Adicionales
1	Proporción de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento Nacional	12	Proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional
		12C	Indicador si el país tiene una ley de cuotas a nivel parlamentario

Notas: **C:** Indicador complementario; **A:** Indicador adicional.

EL DERECHO A TENER ACCESO LAS MISMAS OPORTUNIDADES QUE LOS HOMBRES EN LA ESFERA DEL TRABAJO

CEDAW: ART. 11.		ODM - 3: PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER	
Indicadores CEDAW		Indicadores del Milenio	Indicadores Complementarios/Adicionales
1	Tasa de desempleo femenina y masculina de la población de 15 años y más	11	3A1 Tasa de desempleo femenina y masculina de la población de 15 años y más
2	Porcentaje de la población femenina y masculina ocupada en sectores de baja productividad		11C Porcentaje de población femenina y masculina ocupada en sectores de baja productividad
3	Relación del ingreso salarial de las mujeres como proporción del de los hombres		3A2 Relación del ingreso salarial de las mujeres como proporción del de los hombres
4	Tasas de participación de hombres y mujeres en actividades domésticas		3A3 Tasas de participación de hombres y mujeres en actividades domésticas
5	Número total de horas dedicadas al trabajo doméstico y al trabajo productivo		3A4 Promedio de horas diarias en quehaceres del hogar, por sexo y de acuerdo a la duración de la jornada laboral

Notas: **C:** Indicador complementario; **A:** Indicador adicional.

EL DERECHO A LA NO-DISCRIMINACIÓN EN LA ATENCIÓN A LA SALUD⁴

CEDAW: ART. 12.	ODM - 3: PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER	
Indicadores de Resultado	Indicadores del Milenio	Indicadores Complementarios/Adicionales
1 Tasa de fecundidad		3A5 Tasa de fecundidad
2 Demanda insatisfecha de planificación familiar		3A6 Demanda insatisfecha de planificación familiar
3 Porcentaje de fecundidad no planificada		3A7 Porcentaje de fecundidad no planificada
4 Tasa de morbilidad del VIH de las mujeres como relación de la tasa de morbilidad masculina	Hombres y mujeres de 15 a 49 años que viven con VIH/SIDA (ODM-6)	
5 Tasa de fecundidad adolescente		
6 Tasa de mortalidad materna (ODM)	Tasa de mortalidad materna (ODM-5)	
7 Porcentaje de partos con asistencia de personal sanitario especializado	Porcentaje de partos con asistencia de personal sanitario especializado (ODM-5)	
8 Tasa de mortalidad materna	Tasa de mortalidad materna (ODM-5)	
9 Porcentaje de uso de preservativo en relaciones del alto riesgo, por sexo	Porcentaje de uso de preservativo en relaciones del alto riesgo, por sexo (ODM-7)	
10 Población de 15 a 24 años que tiene conocimientos amplios y correctos sobre el VIH/SIDA, por sexo	Población de 15 a 24 años que tiene conocimientos amplios y correctos sobre el VIH/SIDA, por sexo (ODM-7)	

Notas: **C**: Indicador complementario; **A**: Indicador adicional.

⁴ Los indicadores del Milenio, Complementarios (**C**) y Adicionales (**A**) corresponden al ODM-3 a no ser que se especifique lo contrario.

EL DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

CEDAW: ART. 2, 5, 11, 12 y 16.	ODM - 3: PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER	
Indicadores de Resultado	Indicadores del Milenio	Indicadores Complementarios/Adicionales
Porcentaje de mujeres víctima de violencia física, sexual o psicológica en las relaciones de pareja		3A7 Porcentaje de mujeres actualmente o anteriormente unidas que sufren o han sufrido alguna vez violencia física, sexual o psicológica por parte de una pareja

Notas: **C**: Indicador complementario; **A**: Indicador adicional.

II. Propuesta de indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la CEDAW

Los artículos 2 y 3 de la CEDAW establecen que los Estados deben adoptar todas las medidas que sean necesarias para poner término a los actos discriminatorios; y es la misma Convención quien sienta las bases para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en la vida política y pública (art. 7 y art. 8), en la educación (art. 10), en el empleo (art. 11), en la salud (art. 12) y en otras esferas de la vida económica y social (art. 13); asimismo, hace referencia específica a los problemas que enfrentan las mujeres rurales (art.14). En este mismo sentido, las Recomendaciones Generales del Comité CEDAW⁵ enfatizan que la violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos y por lo tanto es totalmente contraria a lo establecido por la Convención. Utilizando este marco como referencia los indicadores presentados a continuación están clasificados en las siguiente áreas de preocupación: A. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, B. Pobreza, C. Educación, D. Trabajo, E. Participación política, F. Salud, G. Violencia y H. Mujer rural.⁶

⁵ Recomendaciones Generales del Comité CEDAW No. 12 (1989) y No. 19 (1991).

⁶ Por otro lado, la Convención también afirma los derechos de la mujer en materias civiles, reconociendo el derecho para firmar contratos y administrar bienes (artículo 15), así como los derechos para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad y la de sus hijos (artículo 9). No se propusieron indicadores referidos a estos artículos puesto que no existe en la actualidad información periódica y comparable disponible.

En cada una de las áreas de preocupación se incluyen también indicadores orientados a reflejar las acciones que los Estados Parte están llevando adelante para hacer efectivos los derechos de las mujeres, las cuales pueden tomar la forma de políticas públicas, leyes o programas. Este tipo de indicadores están planteados generalmente como respuestas a afirmaciones que pueden ser contestadas con un sí/no, en los casos en los que la respuesta requerida es más detallada las alternativas fueron ordenadas desde la más a la menos preferible. Por ejemplo, en el caso que se quiera obtener información acerca del: “Reconocimiento interno del principio de no-discriminación por razones de sexo” puede darse que el principio de no-discriminación sea: (i) reconocido por la Constitución; (ii) reconocido por las leyes u otro tipo de normativas creadas por el poder ejecutivo; (iii) no reconocido por ninguna normativa interna del país. Si el principio de no-discriminación está incorporado en la Constitución significa que existe un reconocimiento estable, con una posición superior en el ordenamiento jurídico, el cual no puede ser modificado por una ley o decreto. En cambio, si el principio de no-discriminación es reconocido por las leyes nacionales, aunque positivo, el posicionamiento jurídico superior de la norma constitucional hace que este sea el instrumento más favorable para el reconocimiento interno de este derecho; finalmente la alternativa menos preferida es que este derecho no esté reconocido por ninguna norma interna. Este es un ejemplo en el que la respuesta a la afirmación realizada va más allá de un simple sí o no, pero de todas maneras existe un ordenamiento preferido en las respuestas.

A. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

1. Desarrollo de los indicadores propuestos

El primero de los indicadores planteados en esta sección hace referencia a la ratificación de la CEDAW y a la aprobación de su Protocolo Facultativo, este último introduce el procedimiento de comunicaciones individuales a través del cual las personas de manera individual o en grupo pueden presentar quejas al Comité por violaciones a los derechos reconocidos en la Convención. Después de esto el Comité emite sus conclusiones y el Estado, en un plazo de seis meses, debe responder por escrito informando todas las medidas tomadas en respuesta a las recomendaciones. Los procedimientos establecidos en el Protocolo son vinculantes únicamente para aquellos Estados parte de la Convención que deciden ratificarlo, por lo que su importancia radica en que convierte al Comité en un organismo capaz de hacer efectivos los derechos de las mujeres.

Un elemento importante para la aplicación de la Convención en los países es el grado de institucionalidad de los mecanismos para el adelanto de la mujer. En la actualidad todos los países de América Latina y el Caribe cuentan con Mecanismos para el Adelanto de la Mujer. Sin embargo, un elemento que refleja el grado de apropiación de la política de equidad como objeto de política en cada uno de los países es la situación de estos mecanismos (Guzmán, 2006) y las dificultades que estos tengan tendrá un impacto directo en los avances que puedan realizar para promover los derechos de las mujeres (Montaño, 2006). Es así que se incluyó un indicador que de cuenta de la jerarquía institucional de estos mecanismos puesto que, entre sus principales desafíos está la dificultad que puedan tener para acceder a los núcleos centrales de la toma de decisiones.

También se incluyó un indicador relativo a la jerarquía legal que tienen los planes de igualdad de oportunidades. Si estos planes tuvieran el carácter de leyes se garantizaría cierta continuidad de los mismos, a la vez que se esperaría que exista la voluntad política de acompañarlos del presupuesto necesario para su implementación.⁷ Finalmente, en este apartado fueron incluidos indicadores que hacen referencia al reconocimiento interno del principio de

⁷ Véase Montaño (2006).

igualdad y no-discriminación establecido en la Convención y a los esfuerzos que ha realizado el Estado para instruir a los jueces, fiscales y policía en la aplicación de la CEDAW.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer señala que los Estados Parte se comprometen a:

Art. 2a: Consagrar en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de igualdad del hombre y de la mujer.

Art. 2b: Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

Art. 2c: Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre.

Art. 2d: Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

INDICADORES: MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

1 El país ratificó la CEDAW y su Protocolo Facultativo:

- 1 Sí
- 0 No

2 Después de adherirse a la CEDAW el Estado ha cumplido con el compromiso de presentar los informes periódicos al Comité oportunamente:

- 1 Sí
- 0 No

3 Jerarquía legal del principio de igualdad en el disfrute de los derechos fundamentales:

- 2 La igualdad entre hombres y mujeres es reconocida por la Constitución
- 1 La igualdad entre hombres y mujeres es reconocida por las leyes nacionales
- 0 La igualdad entre hombres y mujeres no está reconocida por la normativa nacional.

4 Jerarquía legal del principio de no discriminación por razones de sexo o género:

- 2 El principio de no discriminación es reconocido por la Constitución
- 1 El principio de no discriminación es reconocido por las leyes nacionales
- 0 El principio de no discriminación no está reconocido por la normativa nacional

5. Jerarquía institucional de los mecanismos de la mujer:

- 3 El Mecanismo para el adelanto de la Mujer tiene el rango de Ministerio.
- 2 La titular del Mecanismo para el adelanto de la Mujer tiene el rango de Ministra pero no tiene iniciativa legislativa.
- 1 El Mecanismo para el adelanto de la Mujer tiene el rango de: Secretaría Presidencial, Instituto o Consejo autónomo sin participación en el gabinete.
- 0 Otros casos en los que el Mecanismo para el adelanto de la Mujer no tiene atribuciones normativas, ni ejecutivas.

6. Los planes de igualdad de género propuestos por los mecanismos de la mujer son políticas de Estado aprobados por:

- 2 Ley
- 1 Decreto
- 0 Otro

7. El país cuenta con un programa nacional de capacitación en la aplicación de la Convención orientado a magistrados, policías y abogados:

- 1 Sí
- 0 No

8. Los tribunales de justicia aplican/invocan la CEDAW en los procesos judiciales, ya sea de forma directa o porque la tienen incorporada en su legislación interna:

- 1 Sí
- 0 No

2. Otros indicadores importantes

Dentro de los indicadores útiles para dar cuenta de la fortaleza de los mecanismos de la mujer y del conocimiento que se tiene dentro del país sobre la Convención se encuentran: el porcentaje de magistrados, fiscales, e integrantes del cuerpo policial que están formados en la aplicación de la CEDAW y el porcentaje de ministerios o equivalentes que tienen convenios vigentes con el Mecanismo para el Adelanto de la Mujer. Asimismo, es importante contar con información que de cuenta del acceso que tienen las mujeres a la justicia, junto con las condiciones existentes al respecto: gratuidad, casos de mujeres que acuden a la justicia y al hacerlo reciben un trato cruel, porcentaje de mujeres procesadas pero no condenadas que actualmente están privadas de libertad. Además es necesario contar con un análisis más detallado de la jurisprudencia en cada uno de los países y de la aplicación de la Convención en la misma.

B. La pobreza como violación de los derechos humanos

1. Desarrollo de los indicadores propuestos

La CEPAL ha definido la pobreza como un fenómeno multidimensional, donde las personas se encuentran privadas de recursos económicos y de oportunidades debido tanto a razones colectivas como individuales (CEPAL, 2003). Asimismo, el Comité de Derechos Humanos ha ratificado que la pobreza extrema constituye una violación de la dignidad humana y obstaculiza el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos. La falta de autonomía económica, las excesivas cargas de trabajo doméstico no remunerado, las oportunidades desiguales en el mercado laboral y la violencia de género son parte de los factores que confluyen en que las mujeres sean afectadas más severamente por la pobreza (Unidad Mujer y Desarrollo, 2004).

El artículo 3 de la CEDAW indica que los Estados Parte deben tomar todas las medidas necesarias para “asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos”. En este sentido en esta sección se plantean indicadores que visibilicen la forma en que las mujeres son afectadas por la pobreza. Si bien la información disponible para medir la pobreza no permite dar cuenta del aporte que realizan las mujeres en términos de trabajo doméstico y de cuidado hacia otros integrantes de la familia, ni identificar la forma en que se reparten los recursos dentro del hogar o visibilizar la pobreza de tiempo que las afecta. Los indicadores que se presentan a continuación permitirán ver: i) si las mujeres poseen el mismo nivel de autonomía económica que los hombres; ii) si los hogares encabezados por mujeres son más vulnerables al fenómeno de la pobreza; iii) si las mujeres son afectadas en mayor proporción que los hombres por la pobreza.⁸

El primer indicador sugerido es el porcentaje de hombres y mujeres que no cuentan con ingresos propios, el cual busca dar cuenta de los niveles de autonomía económica de las mujeres en relación a los hombres. La misma está vinculada al hecho de que son las mujeres las principales responsables del trabajo doméstico no remunerado. Asimismo, la falta de ingresos propios juega un papel central en la lucha contra la pobreza y así ha sido reconocido por el Comité CEDAW quien, a través de sus Observaciones Generales, ha exhortado a los Estados a potenciar e impulsar el papel económico de la mujer, por lo tanto se incluye un indicador que de cuenta de este fenómeno.⁹ La distribución por sexo en quintiles según ingreso individual busca reflejar los niveles de desigualdad

⁸ Para un análisis más detallado de los sesgos de género que tienen las medidas de pobreza ver Milosavljevic, Vivian (2005), “Análisis de la medición de la pobreza desde la perspectiva de género”, [en línea] <http://www.un.org/womenwatch/dawReview/documents/panel-4/Milosavl.pdf>.

⁹ CEPAL, OACDH, DAW (2005) “Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)”, Santiago de Chile.

de ingresos que existen entre hombres y mujeres; mientras que el índice de feminidad de la pobreza muestra si hay más mujeres que hombres pobres, lo cual implicaría que hay factores que hacen más vulnerables a las mujeres ante la pobreza.

El coeficiente de brecha de la pobreza, calculado de acuerdo al sexo del jefe de hogar, dará cuenta de si los hogares encabezados por mujeres son afectados más severamente por la pobreza en relación a los hogares encabezados por hombres. En la mayor parte de los países de la región los hogares encabezados por mujeres tienen un ingreso per cápita menor que los hogares encabezados por hombres, más aún los hogares con jefatura femenina tienden a ser en su mayoría monoparentales, lo cual se traduce en que en la mayor parte de los casos las jefas de hogar son las únicas receptoras de ingresos. Estos mismos elementos influyen en que los hogares encabezados por mujeres tiendan a estar sobre-representados entre los hogares pobres, lo cual estaría reflejado por la proporción de hogares encabezados por mujeres que se encuentran en condición de pobreza. Estos elementos de preocupación han sido manifestados en numerosas ocasiones por el Comité CEDAW a través de sus Observaciones finales a los países de la región, en las que insta en numerosas ocasiones a que los programas de lucha contra la pobreza presten atención prioritaria a las mujeres jefas de familia.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer señala que los Estados Parte se comprometen a:

Art. 3: Tomar en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Art. 13: Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos".

INDICADORES: LA POBREZA COMO VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 1 Población sin ingresos propios, por sexo y tramos de edad.
- 2 Distribución por sexo en quintiles según ingreso individual, población de 15 años y más.
- 3 Índice de Feminidad de la Pobreza.
- 4 Coeficiente de la brecha de la pobreza por sexo de la jefatura de hogar.
- 5 Proporción de hogares encabezados por mujeres que se encuentran en condición de pobreza.
- 6 Los programas orientados a reducir o contrarrestar los efectos de la pobreza incluyen medidas de acción afirmativa o cupos para mujeres:
 - 1 Sí
 - 0 No

C. Derecho a tener las mismas oportunidades que los hombres en el trabajo

1. Desarrollo de los indicadores propuestos

El artículo 11 de la Convención establece el derecho de las mujeres a tener acceso a las mismas oportunidades que los hombres en la esfera del trabajo productivo. Sin embargo, para la mayoría de las mujeres el trabajo productivo y reproductivo están íntimamente vinculados, lo cual tiene un impacto en la disponibilidad de tiempo que puedan tener para buscar empleo, afecta sus patrones de

inserción laboral y provoca una sobrecarga de trabajo al sumar el tiempo que le dedican al trabajo productivo y al reproductivo.¹⁰ El artículo 5 de la Convención indica que los Estados tienen la responsabilidad de impulsar las medidas que sean necesarias para modificar patrones socioculturales que estén basados en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Los indicadores escogidos para medir el grado de realización de este derecho buscan reflejar i) las medidas que el Estado está llevando adelante para asegurar que las mujeres puedan participar en condiciones de igualdad en el trabajo productivo y si se reconoce, valora y protege el trabajo de reproducción; ii) si las mujeres cuentan con las mismas oportunidades que los hombres cuando participan en el trabajo productivo; y iii) si hombres y mujeres participan por igual en la esfera del trabajo reproductivo.

Entre los indicadores que se presentan a continuación están: la tasa de desempleo, la brecha salarial y la segregación ocupacional, los cuales reflejan las condiciones en las que las mujeres se insertan al mercado de trabajo. La literatura previa ha mostrado que la brecha salarial entre hombres y mujeres se mantiene e incluso se incrementa a medida que las mujeres tienen más años de educación (Naciones Unidas, 2005).¹¹ Asimismo, en muchos países de la región se observa que un mayor porcentaje de mujeres encuentra trabajo en el sector informal o de baja productividad. Este indicador aproxima al porcentaje de personas que trabajan en empleos precarios, ya sea desde el punto de vista de los salarios, de la duración del contrato o de la seguridad social. Más aún, en muchos países de la región porcentajes importantes de mujeres trabajan para el mercado sin recibir ninguna remuneración. El Comité CEDAW, preocupado por este hecho, exhorta a los Estados Parte a que “reúnan datos estadísticos relacionados con las mujeres que trabajan sin remuneración, seguridad social ni prestaciones sociales en empresas de propiedad de un familiar, e incluyan esos datos en sus informes al Comité”.¹²

El hecho de que las mujeres sean las principales responsables de las tareas domésticas incide directamente en los resultados que ellas obtienen en el mercado laboral, y refleja la falta de igualdad de oportunidades a las que se enfrentan. Esta falta de oportunidades afecta también a las mujeres cuando se encuentran en edades más avanzadas, ya que los ingresos que reciben por concepto de jubilación son mucho menores que los que reciben los varones, a pesar de que las mujeres viven más tiempo y trabajan con mayor intensidad. Sin embargo, el hecho de que no se considere ni se valore el trabajo doméstico hace que una parte importante del trabajo que las mujeres realizan quede invisibilizado.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer señala que los Estados Parte se comprometen a:

Art. 5: Tomar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Art. 11.1: Asegurar el derecho al trabajo como derecho inalienable, el derecho a las mismas oportunidades de empleo, a elegir libremente profesión y empleo, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio. El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, el derecho a la seguridad social. El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

Art. 11.2.a: Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base de estado civil;

¹⁰ Por ejemplo, Milosavljevic y Tacla (2007) encuentran que si se suma el tiempo que las mujeres dedican al trabajo productivo y al trabajo reproductivo, las cargas de trabajo totales de las mujeres son mayores que para los hombres en todos los países de la región para los que se tiene información.

¹¹ En este sentido, la Recomendación General No 13 de 1989 señalaba que los países debían ratificar el Convenio No. 100 de la OIT.

¹² Recomendación General No. 16, décimo período de sesiones, 1991, “Mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares rurales y urbanas”.

Art. 11.2.b: Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales.

Art. 11.2.c: Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños.

INDICADORES: DERECHO A TENER LAS MISMAS OPORTUNIDADES QUE LOS HOMBRES EN EL TRABAJO

1 El país ha ratificado los Convenios de la OIT orientados a proteger la función de maternidad (Convenios No.3 y No.103), promover la igualdad en la remuneración (Convenio No.100), proteger a los trabajadores contra la discriminación (Convenio No. 111), y promover la igualdad de oportunidades entre los trabajadores con responsabilidades familiares (Convenio No.156).¹³

1 Sí
0 No

2 El país cuenta con una normativa legal que regula el trabajo doméstico remunerado considerando los derechos laborales. Es decir, la legislación de los y las trabajadores domésticas remuneradas considera condiciones relativas a las jornadas laborales, remuneraciones y acceso al sistema previsional similares al del resto de los trabajadores asalariados.

1 Sí
0 No

3 El valor del trabajo doméstico no remunerado es reconocido por la Constitución o por otra normativa legal del país, por lo que las mujeres que se dedican y/o se dedicaron a esta tarea como actividad principal tienen derecho a percibir beneficios tales como jubilaciones.

1 Sí
0 No

4 El país cuenta con normativas que garantizan el derecho de las mujeres embarazadas a trabajar y a disfrutar de prestaciones de maternidad.

1 Sí
0 No

5 La legislación garantiza la provisión de centros de cuidado infantil ya sea por el Estado o por el empleador.^a

1 Sí
0 No

6 El país cuenta con legislación que permite a los padres contar con permiso post-natal.

1 Sí
0 No

7 El país cuenta con leyes de acción afirmativa que promuevan la participación de la mujer en los consejos directivos de las empresas.

1 Sí
0 No

8 Tasa de desempleo femenina y masculina de la población de 15 años y más.

9 Porcentaje de la población femenina y masculina ocupada en sectores de baja productividad.

10 Relación del ingreso salarial de las mujeres como proporción del de los hombres.

11 Tasa de participación de hombres y mujeres en actividades domésticas dentro del hogar.

12 Número total de horas dedicadas al trabajo doméstico y al trabajo productivo.

^a Indicador extraído de: UNDP Pacific Centre, UNIFEM: "Translating CEDAW into Law: CEDAW Legislative Compliance Indicators", 2007.

¹³ La ratificación de estos convenios debe medirse por separado.

2. Otros indicadores importantes

Las mujeres también se encuentran sobre-representadas en los trabajos de jornada parcial y en las maquilas, por lo que es importante también contar con información que de cuenta de los derechos de las mujeres que trabajan en estas condiciones. También es importante contar con indicadores que muestren cual es el grado de segregación ocupacional entre mujeres y hombres, tanto horizontal como vertical. Asimismo, es importante conocer el porcentaje de niñas que se dedican a realizar trabajo doméstico remunerado y no remunerado.

D. Derecho a la educación

1. Desarrollo de los indicadores propuestos

En base al análisis del artículo 10 de la Convención, se identificó como puntos centrales del derecho a la educación de las mujeres los siguientes: i) el acceso a la educación en condiciones de no discriminación; ii) el acceso a las mismas condiciones de capacitación para hombres y mujeres; iii) la eliminación de los estereotipos de lo femenino y lo masculino en la educación; y iv) las mismas oportunidades para las mujeres adultas para acceder a programas de educación complementaria, como son los programas de alfabetización.

Un análisis de la información disponible y de los puntos centrales de este derecho permitió identificar los siguientes indicadores para medir su realización:

- Tasas de matriculación en la educación primaria, secundaria y superior, por sexo.
- Tasas de alfabetización de las mujeres y hombres mayores de 15 años.

El propósito del primero de estos indicadores es mostrar el acceso que tienen las mujeres al sistema educativo, desde la educación primaria hasta la educación superior, considerándolo como un sistema integral, lo cual además permite observar la evolución en las tasas de matriculación en los diferentes ciclos educativos. Este indicador está directamente relacionado con la capacidad de retención del sistema educativo y con la carga de trabajo -doméstico y no doméstico- que tengan que soportar las niñas en edad escolar. La CEPAL identificó que entre los jóvenes varones de 15 y 19 años de edad se producen elevadas tasas de deserción, ya que muchos de ellos empiezan a trabajar a tiempo completo a pesar de que la mayoría de ellos debería seguir estudiando. Otro punto importante relacionado con este indicador se manifiesta en las Observaciones Generales del Comité de la CEDAW en las que se indica su preocupación porque algunos centros educativos de la región expulsan a las adolescentes embarazadas, lo que indica que es fundamental que existan normativas legales que protejan a las mujeres contra estas políticas discriminatorias. En relación al segundo indicador, el problema de alfabetización es muy importante para la región, ya que si bien en los últimos años se ha observado una disminución en las tasas de analfabetismo, todavía las mujeres continúan teniendo tasas mayores que los hombres, por lo que es fundamental que las políticas de alfabetización lleguen también a las mujeres adultas.¹⁴

La realización del derecho a la educación está vinculada con la obtención de otros derechos. Por ejemplo, la brecha de género en los salarios está directamente vinculada con la segregación ocupacional que existe en el mercado de trabajo. Si el sistema educativo está plagado de estereotipos de género, entonces hombres y mujeres escogerán profesiones acordes con estos

¹⁴ Más aún, un análisis de este indicador, desagregando la información por grupos de edad, muestra que la reducción en las tasas de analfabetismo ha sido mucho más acelerada en las cohortes más jóvenes, lo que indica que es necesario hacer un esfuerzo adicional orientado a educar a las mujeres mayores de 24 años.

estereotipos, coadyudando así a mantener la segregación en el mercado laboral y las brechas salariales.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer señala que los Estados Parte se comprometen a:

Art. 10 a: Asegurar las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional.

Art. 10 b: Asegurar el acceso a los mismos programas de estudios y los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolares de la misma calidad;

Art. 10 c: La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza.

Art. 10 d: Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios

Art. 10 e: Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos.

Art. 10 f: La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

Art. 10 g: Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física.

INDICADORES: DERECHO A LA EDUCACIÓN

- 1 **El país cuenta con una política nacional para eliminar los estereotipos de género en la educación:**
 - 1 Sí
 - 0 No
- 2 **El país cuenta con medidas de acción afirmativa que promueva la participación de las mujeres en carreras donde no acceden, o lo hacen con dificultad:**
 - 1 Sí
 - 0 No
- 3 **El país cuenta con normativas legales que prohíben a los establecimientos educacionales discriminar a las adolescentes embarazadas:**
 - 1 Sí
 - 0 No
- 4 **Tasas de matriculación en la educación primaria, secundaria y superior, por sexo.**
- 5 **Tasas de alfabetización de las mujeres y hombres mayores de 15 años.**

2. Otros indicadores importantes

El acceso a las mismas condiciones de capacitación y la eliminación de los estereotipos femenino y masculino debería traducirse en que las mujeres se encuentren en un porcentaje similar a sus pares varones en carreras científicas o profesionales. Esta cualidad de los sistemas educativos podría ser aproximada por el indicador: porcentaje de mujeres del total de matriculados, por área de concentración de estudio y por tipo de enseñanza (profesional y técnica). Por otro lado, es importante conocer el número de adolescentes que han sido expulsadas de los colegios por estar embarazadas, puesto que este problema ha sido observado en varios países de la región.

E. Derecho a la participación en la vida política del país

1. Desarrollo de los indicadores propuestos

La Convención presta especial atención a la participación de la mujer en la vida pública y en la toma de decisiones de su país, señalando que los Estados deben aplicar todas las medidas que sean necesarias para garantizar en condiciones de igualdad la participación de las mujeres en los procesos de elección democrática como votantes y como sujetos susceptibles de ser electos o designados, tanto en el plano nacional como internacional. También se indica que si bien es importante eliminar las barreras jurídicas que limitan la participación de la mujer, es fundamental contar con medidas especiales de carácter temporal para promover la igualdad en la esfera política. El artículo 4 de la CEDAW establece la necesidad de que los países cuenten con acciones afirmativas para promover la igualdad de facto entre hombres y mujeres. Asimismo, la Recomendación General 23 del Comité,¹⁵ señala que los Estados Parte deben ajustar los principios de sus Constituciones y legislaciones a los artículos 7 y 8 de la Convención.

Sin embargo, todavía no se cuenta con un registro periódico y sistemático que de cuenta de la participación política de la mujer en los diferentes niveles de decisión de cada país. Actualmente la única fuente de información comparable y periódica es la Unión Interparlamentaria, la cual brinda datos sobre el porcentaje de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional, durante los últimos años.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer señala que los Estados Parte se comprometen a:

Art. 7a: Garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a votar y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.

Art. 7b: Garantizar a la mujer la participación en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos en todos los planos gubernamentales;

Art. 7c: Garantizar a la mujer la participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Art. 8: Garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales”.

Art. 4 “La adopción por los Estados Parte de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención...”

INDICADORES: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS

1 El país cuenta con disposiciones constitucionales que respalden la participación política de las mujeres:

- 1 Sí
- 0 No

2 El país cuenta con medidas temporales especiales orientadas a promover la participación política de las mujeres:

- 2 Sí, el país cuenta con medidas que garantizan la participación de la mujer en diferentes esferas del poder político: poder ejecutivo, legislativo, judicial, gobierno local, partidos políticos y en los cuerpos diplomáticos internacionales.
- 1 Sí, el país cuenta con medidas que garantizan la participación de la mujer en sólo uno de los poderes: ejecutivo, legislativo o judicial.
- 0 No.

3 Número de quejas presentadas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos o a los tribunales electorales por no cumplirse la ley de cuotas.

4 El país cuenta con financiamiento público para financiar las candidaturas.

5 Proporción de mujeres en el Parlamento Nacional.

¹⁵ Recomendación General N° 23, 16° Período De Sesiones, 1997.

2. Otros indicadores importantes

En base a los artículos de la Convención y las Recomendaciones del Comité los indicadores deberían reflejar cual es el nivel de participación de las mujeres en cada una de las etapas de los procesos de elección, así como la participación que tienen en cargos de elección democrática y en los cargos de designación. Entre los indicadores que se identificaron como importantes, pero que todavía no cuentan con información disponible, se encuentra: la proporción de mujeres en edad de votar registradas en el padrón electoral; la proporción de mujeres registradas en el padrón electoral que participaron en la última elección; la proporción de mujeres en las listas de partidos políticos; la proporción de mujeres candidatas al parlamento; la proporción de Ministerios, Secretarías o equivalentes encabezados por mujeres; la proporción de mujeres en la Corte Suprema o en los cargos más altos del poder judicial; la proporción de mujeres que ocupan cargos de dirección en el poder local, es decir: alcaldesas, concejales, presidentas municipales, ediles o regidoras y gobernadoras; la proporción de mujeres en el cuerpo diplomático. En algunos países se observa que las mujeres que llegan a ejercer cargos políticos son acosadas y hostigadas para motivar su renuncia, por lo que se está buscando contar con leyes que protejan a las mujeres contra el acoso político. Asimismo, es necesario tener indicadores y información cualitativa que den cuenta de la magnitud del problema de indocumentación de las mujeres, puesto que este es un aspecto central para el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

F. Derecho a la no-discriminación en la atención a la salud

1. Desarrollo de los indicadores propuestos

El artículo 12 de la CEDAW establece el derecho a la no-discriminación en la atención a la salud como un derecho básico. Más aún, la Recomendación General 24 del Comité señala que el acceso a la salud sexual y reproductiva es un aspecto fundamental del derecho a la salud de las mujeres.¹⁶ Utilizando como referencia estos insumos, los indicadores que se proponen en esta sección tienen como eje los derechos sexuales y los derechos reproductivos, puesto que decidir si se quiere tener hijos, cuantos tener y cuando tenerlos son decisiones fundamentales en la vida de cualquier persona, pero particularmente en el caso de las mujeres, porque son ellas las que llevan la carga biológica de la reproducción. En este sentido, tener acceso a métodos de planificación seguros, efectivos y al alcance de su presupuesto es parte esencial de sus derechos. Asimismo, la Recomendación General 15 hace referencia a la “necesidad de evitar la discriminación contra la mujer en las estrategias nacionales de acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)”, por lo que se incluyeron también indicadores relativos a este punto.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer señala que los Estados Parte se comprometen a:

Art. 12: Asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

Art. 16e: Garantizar los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

Art. 10h: Asegurar la igualdad de derechos en la esfera de la educación y en particular el acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia.

Art. 2g: Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

¹⁶ Este tema también es mencionado en el artículo 14 de la Convención sobre las mujeres rurales, pero como se indica en el acápite correspondiente (véase infra II.H), el cálculo y análisis de todos los indicadores debe hacerse considerando a la vez las esferas urbana y rural.

INDICADORES: DERECHO A LA NO-DISCRIMINACIÓN EN LA ATENCIÓN A LA SALUD

- 1 El país cuenta con un programa o política nacional que promueva y proteja la salud sexual y los derechos reproductivos de las mujeres:**
 - 1 Sí
 - 0 No
- 2 El país cuenta con legislación que proteja los derechos sexuales y reproductivos:**
 - 1 Sí
 - 0 No
- 3 La política nacional educativa indica que se deben impartir clases de salud sexual y reproductiva en los colegios:**
 - 1 Sí
 - 0 No
- 4 El Estado brinda acceso a métodos de planificación sexual a los adolescentes sin autorización de los padres:**
 - 1 Sí
 - 0 No
- 5 La ley permite la contracepción de emergencia de manera gratuita:**
 - 1 Sí
 - 0 No
- 6 La ley permite el aborto por razones terapéuticas o si el embarazo pone en riesgo la vida de la mujer:**
 - 1 Sí
 - 0 No
- 7 La ley permite el aborto o la contracepción de emergencia en casos de violación:**
 - 1 Sí
 - 0 No
- 8 La ley sobre despenalización del aborto cuenta con un protocolo que la haga efectiva:**
 - 1 Sí
 - 0 No

[Sólo para países que tienen leyes en las que despenalizaron el aborto]
- 9 Tasa de fecundidad, por edad.**
- 10 Demanda insatisfecha de métodos de planificación familiar.**
- 11 Porcentaje de fecundidad no planificada^a.**
- 12 Porcentaje de partos con asistencia de personal sanitario especializado.**
- 13 Tasa de mortalidad materna.**

^a Un nacimiento es considerado planificado si el número de hijos sobrevivientes en el momento del embarazo era menor que el número ideal de hijos, tal como lo informó la entrevistada. El complemento de los nacimientos planificados son los nacimientos no planificados.

2. Otros indicadores importantes

La protección de la salud de las mujeres implica contar con información acerca de la incidencia de abortos mal realizados como porcentaje del total de muertes maternas. En cuanto a indicadores que den cuenta de la vulnerabilidad y la incidencia del VIH/SIDA entre las mujeres se encuentra: el porcentaje de uso de preservativo en relaciones del alto riesgo, por sexo; porcentaje de hombres y mujeres que tiene conocimientos amplios y correctos sobre el VIH/SIDA e incidencia del VIH/SIDA, por sexo. Asimismo, es importante conocer la tasa de mortalidad de enfermedades que afectan exclusivamente a las mujeres como son el cáncer de mama y cáncer de útero.

G. Derecho a vivir una vida libre de violencia

1. Desarrollo de los indicadores propuestos

Las Recomendaciones Generales 12 y 19 del Comité CEDAW hacen énfasis en el vínculo que existe entre la violencia contra la mujer y la discriminación como expresión máxima de la desigualdad de las relaciones de poder entre hombre y mujeres, además de ser una violación de los derechos humanos. La región de América Latina y el Caribe es la única que cuenta con un tratado específico para la prevención, sanción y erradicación de la violencia, conocida también como la Convención de Belém do Pará, que define a la violencia de género como “cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

Al adherirse a la CEDAW, los Estados Parte tienen la obligación de establecer todas las medidas para eliminar la violencia contra la mujer. Estas acciones abarcan desde modificaciones a marcos normativos que no castiguen a los perpetradores de violencia, hasta medidas orientadas a cambiar patrones culturales -que permiten que las mujeres sean víctimas de esta situación-, pasando por la instauración de servicios destinados a las mujeres víctimas de violencia. Los indicadores que se presentan en esta sección están limitados por la disponibilidad de información comparable y periódica en los países.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer señala que los Estados Parte se comprometen a:

Art. 2: Seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

Art. 5: Tomar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos.

Art. 6: Tomar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Art. 12: Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica.

Art. 15: “Los Estados Parte reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley”.

Art. 16: Adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares.

INDICADORES: DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

1 El país ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer:

- 1 Sí
- 0 No

2 El país cuenta con una Ley reglamentada que proteja a las mujeres contra la violencia doméstica e intrafamiliar:

- 1 Sí
- 0 No

3 Existe armonía entre las leyes nacionales y estatales para luchar contra la violencia contra la mujer:

- 1 Sí
- 0 No

4 La violencia contra la mujer está tipificada como delito en el Código Penal del país:

1	Sí
0	No
5	El país cuenta con una política para erradicar la violencia contra la mujer:
1	Sí
0	No
6	La política para erradicar la violencia contra la mujer incluye programas de educación específicos dirigidos a niños y hombres:
1	Sí
0	No
7	Los servicios médicos y de asistencia jurídica son gratuitos para las mujeres víctimas de violencia:
1	Sí
0	No
8	El país cuenta con una política orientada a eliminar el tráfico y la explotación de mujeres adultas y niñas:
1	Sí
0	No
9	El país cuenta con legislación que sancione el acoso sexual:
1	Sí
0	No
10	El país cuenta con un sistema de registro y estadísticas sobre los casos de violencia contra la mujer:
1	Sí
0	No
11	Es posible obtener órdenes de protección judicial en situaciones de violencia doméstica en la relación de pareja, independientemente del estado civil de la persona agredida:^a
1	Sí
0	No
12	Las leyes de familia no obligan a utilizar el mecanismo de conciliación o mediación en los casos de violencia doméstica:^{a b}
1	Sí
0	No
13	Porcentaje de mujeres víctima de violencia física, sexual o psicológica en las relaciones de pareja.

^a Indicador extraído de: UNDP Pacific Centre, UNIFEM: "Translating CEDAW into Law: CEDAW Legislative Compliance Indicators", 2007.

^b Rioseco (2005) señala que existe un abuso en el uso del mecanismo de conciliación extrajudicial y lo único que se consigue con ello es detener los juicios, pero no la violencia contra la mujer. Asimismo, el Comité ha incluido en varias ocasiones dentro de sus observaciones a los Estados Parte su preocupación por el uso de los mecanismos de conciliación, ya que estos no sancionan al agresor y ponen en peligro a la víctima.

2. Otros indicadores importantes

Para completar los indicadores de seguimiento del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, es importante conocer el número de centros de apoyo o de protección para las mujeres víctimas de violencia que funcionan con apoyo del Estado; el porcentaje de personal de los centros de salud capacitado para atender a las mujeres víctimas de violencia; el número de casos de violencia contra la mujer denunciados en la policía, en los juzgados o en los servicios de salud; el porcentaje de mujeres que denunciaron ser víctimas de violencia y que recibieron protección judicial, del total de casos denunciados; el porcentaje de casos de violencia doméstica denunciados que llegan a juicio y que son solucionados utilizando mecanismos de conciliación o mediación; el porcentaje de casos violencia contra la mujer que son sancionados por un juzgado. Asimismo, en el análisis realizado por Pimentel (2007) de las Observaciones Finales a los Estados Parte, se destaca que es importante que los países suministren información acerca de la situación de las mujeres en

conflictos armados, puesto que suelen ser víctimas de violencia física y sexual, además de tener limitado acceso a la justicia y las sanciones contra la violencia son escasas; también es importante conocer las acciones que los Estados están llevando adelante para eliminar los estereotipos discriminatorios contra la mujer. La síntesis realizada por Pimentel (2007) muestra nuevamente el interés del Comité cuando demanda a los Estados realizar encuestas que den cuenta de la extensión, las formas, las causas y la prevalencia de la violencia contra la mujer.

H. Mujer rural

1. Desarrollo de los indicadores propuestos

La CEDAW incluye un artículo dedicado específicamente a los problemas que enfrentan las mujeres rurales (art. 14). En esta sección se plantea algunos indicadores estratégicos en base a lo establecido por la Convención y a lo señalado por el Comité en sus Observaciones Finales. Aún así, es importante tener presente que todos los indicadores planteados en este documento deben ser calculados para las mujeres de las áreas urbana y rural, siempre que sea posible. Más aún, en el caso de América Latina y el Caribe, las dimensiones de área de residencia y pertenencia étnica son aspectos transversales a todas las áreas de preocupación que se desarrollan en el documento, por lo que tienen que estar presentes siempre que sea posible en el análisis.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer señala que los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales y en particular:

Art. 14.2a: Le asegurarán el derecho a participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

Art. 14.2b: Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive en materia de planificación de la familia;

Art. 14.2c: Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

Art. 14.2d: Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional.

Art. 14.2e: Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas.

Art. 14.2f: Participar en todas las actividades comunitarias.

Art. 14.2g: Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

Art. 14.2h: Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

INDICADORES: MUJER RURAL

1 Las leyes establecen que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres para ser dueñas, herederas, comprar y vender tierras:

- 1 Sí
- 0 No

2 Tasa de fecundidad, por edad.

3 Demanda insatisfecha de métodos de planificación familiar.

4 Porcentaje de fecundidad no planificada.

5 Porcentaje de partos con asistencia de personal sanitario especializado.

6 Tasa de mortalidad materna.

- 7 Tasas de matriculación en la educación primaria, secundaria y superior, por sexo.
- 8 Tasas de alfabetización de las mujeres y hombres mayores de 15 años.
- 9 Porcentaje de mujeres que trabajan como trabajador familiar no remunerado en relación al porcentaje de hombres.
- 10 Porcentaje de viviendas que cuenta con agua potable y alcantarillado dentro del hogar.
- 11 Porcentaje de viviendas que cuenta con energía eléctrica.

2. Otros indicadores importantes

Otros indicadores que podrían fortalecer el seguimiento de la situación de la mujer rural se expresan en porcentaje de mujeres - en relación al porcentaje de hombres – que: i) está en cargos de dirección en las áreas rurales; ii) recibe seguridad social; iii) tiene acceso al crédito; y iv) es propietaria de sus tierras.

Bibliografía

- Alméras, D., R. Bravo, V. Milosavljevic, S. Montaña, N. Rico (2002), “Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe, Una propuesta para medir su magnitud y evolución”, *Serie Mujer y Desarrollo*, No. 40, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Apodaca C. (2005), “Measuring the Progressive Realization of Economic, Social and Cultural Rights”, documento preparado para la Conferencia: Human Rights Institute Conference, Economic Rights: Conceptual, Measurement, and Policy Issues, University of Connecticut, October 27-29, 2005.
- CEDAW (2006a), Cuarto Informe Periódico de Chile (CEDAW/C/CHI/4).
- ___ (2006b), Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer: Chile (CEDAW/C/CHI/CO/4).
- CEPAL (2007a), “¡¡¡Ni una más!!! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe”, Santiago de Chile (LC/L.2808).
- ___ (2007b), “Hacia la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito 2007. Síntesis de las respuestas de los Gobiernos a la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Participación Política enviada por la CEPAL en septiembre de 2006”, Santiago de Chile.
- ___ (2003), Panorama social de América Latina y el Caribe 2002-2003.
- ___ (1999), “Indicadores de género para el seguimiento y la evaluación del programa de acción regional para las mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001 y la plataforma de acción de Beijing”, Santiago de Chile.
- CEPAL, OACDH, DAW (2005), “Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)”, Santiago de Chile.

- Centro de Estudios de la Mujer (CEM), Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer, CEDEM, Comité de América Latina y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada, Corporación DOMOS, Corporación Humanas, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Foro-Red de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos-Chile, Instituto de la Mujer, Movimiento Pro emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH) (2006) "Informe Sombra CEDAW, Chile 2003-2006".
- Chapman A. "The Status of Efforts to Monitor Economic, Social and Cultural Rights", documento preparado para la Conferencia: Human Rights Institute Conference, Economic Rights: Conceptual, Measurement, and Policy Issues, University of Connecticut, October 27-29, 2005.
- Cingranelli D., D. Richards, "Measuring Economic and Social Human Rights: Government Effort and Achievement", documento preparado para la Conferencia: Human Rights Institute Conference, Economic Rights: Conceptual, Measurement, and Policy Issues, University of Connecticut, October 27-29, 2005.
- Guzmán V. (2006), "Sostenibilidad social y política de los Mecanismos para el Adelanto de las mujeres" ponencia en la XXXIX Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.
- Hunt P. (2006), "Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales", Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 62 período de sesiones.
- Milosavljevic, Vivian (2005), "Análisis de la medición de la pobreza desde la perspectiva de género", en línea: <http://www.un.org/womenwatch/dawReview/documents/panel-4/Milosavl.pdf>.
- Milosavljevic V., O. Tacla (2007), "Incorporando un módulo de uso del tiempo a las encuestas de hogares: restricciones y potencialidades", *Serie Mujer y Desarrollo*, No. 83, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Unidad Mujer y Desarrollo (2004), "Entender la pobreza desde la perspectiva de género", *Serie Mujer y Desarrollo*, No. 52, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- UNDP Pacific Centre, UNIFEM (2007), "Translating CEDAW into Law: CEDAW Legislative Compliance Indicators".
- Montaño S. (2006), "Sostenibilidad política, técnica y financiera de los mecanismos para el adelanto de las mujeres", Documento preparado para la Trigésima Novena Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo.
- Pimentel S. (2007), "A CEDAW como Instrumento para Eliminar a Violência contra a Mulher", Mandato Participativo de Silvia Pimentel no Comité CEDAW/ONU.
- Rioseco, Luis (2005), "Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe", *Serie Mujer y Desarrollo*, No. 75, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Zapata D. (2007), "Transversalizando la perspectiva de género en los objetivos de desarrollo del Milenio", *Serie Estudios Estadísticos y Prospectivos*, mimeo.



NACIONES UNIDAS

Serie

CEPAL **mujer y desarrollo**

Números publicados

El listado completo de esta colección, así como las versiones electrónicas en pdf están disponibles en nuestro sitio web: www.cepal.org/publicaciones

- 91 Indicadores para el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Daniela Zapata, (LC/L.2854-P), N° de venta: S.07.II.G.178, 2007.
- 90 La organización del cuidado de niños y niñas en Argentina y Uruguay, Corina Rodríguez, (LC/L.2844-P), N° de venta: S.07.II.G.167, 2007.
89. El cuidado de la niñez en Bolivia y Ecuador: derecho de algunos, obligación de todas (LC/L.2843-P), N° de venta: S.07.II.G.168, 2007.
88. Las metas del Milenio y la igualdad de género. El caso de Uruguay, Claudia Giacometti (LC/L.2832-P), N° de venta: S.07.II.G.145, 2007.
87. El cuidado como cuestión social desde el enfoque de derechos, Laura C.Pautassi (LC/L.2800-P), N° de venta: S.07.II.G.133, 2007.
86. La mujer indígena en Bolivia, Brasil, Ecuador Guatemala y Panamá: un panorama de base a partir de la ronda de censos 2000, Ricardo Calla (LC/L.2766-P), N° de venta: S.07.II.G.102, 2007.
85. Violencia contra la mujer en la pareja: respuestas de la salud pública en Santiago de Chile, Patricia Provoste, (LC/L.2722-P), N° de venta: S.07.II.G.63, 2007.
84. Violencia contra la mujer en la pareja: Respuestas de la salud pública en El Alto, Bolivia, Eliana Arauco Lemaitre, Rosario Mamani Apaza, Jimena Rojas Silva (LC/L.2721-P), N° de venta: S.07.II.G.62, 2007.
83. Incorporando un módulo de uso del tiempo a las encuestas de hogares. Restricciones y potencialidades, Vivian Milosavljevic y Odette Tacla (LC/L.2709-P), N° de venta: S.07.II.G.57, 2007.
82. Trabajo, educación y salud de las niñas en América Latina y el Caribe. Indicadores elaborados en el marco de la plataforma de Beijing, Daniela Zapata (LC/L.2708-P), N° de venta: S.07.II.G.56, 2006.
81. Las metas del Milenio y la igualdad de género. El caso de Colombia, Silvia Lara (LC/L.2612-P), N° de venta: S.06.II.G.137, 2006.
80. Las metas del Milenio y la igualdad de género. El caso de Ecuador, Silvia Lara (LC/L.2611-P), N° de venta: S.06.II.G.136, 2006.
79. Las metas del Milenio y la igualdad de género. El caso de Paraguay, Claudia Giacometti (LC/L.2577-P), N° de venta: S.06.II.G.107, 2006.
78. Destinatarios y usos de remesas. ¿Una oportunidad para las mujeres salvadoreñas?, Diana Santillán y María Eugenia Ulfe (LC/L.2455-P), N° de venta: S.05.II.G.202, 2006.
77. Un marco de análisis para el fomento de las políticas de desarrollo productivo con enfoque de género, Alma Espino (LC/L. 2437-P), N° de venta: S.05.II.G. 183, 2005.
76. Redes e institucionalización en Ecuador. Bono de desarrollo humano, Amparo Armas (LC/L. 2405-P), N° de venta: S.05.II.G. 152, 2005.
75. Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe, Luz Rioseco (LC/L.2391-P), N° de venta: S.05.II.G.134, 2005.
74. Las metas del Milenio y la igualdad de género. El caso de Guatemala, Isolda Espinosa (LC/L.2378-P), N° de venta: S.05.II.G.122, 2005.
73. Las metas del Milenio y la igualdad de género. El caso de la República Bolivariana de Venezuela, Rosa Bravo (LC/L.2377-P), N° de venta: S.05.II.G.121, 2005.
72. Las metas del Milenio y la igualdad de género. El caso de Argentina, Claudia Giacometti (LC/L.2368-P), N° de venta: S.05.II.G.109, 2005.

71. Las metas del Milenio y la igualdad de género. El caso de Bolivia, Rosa Bravo y Daniela Zapata (LC/L. 2367-P), N° de venta: S.05.II.G. 108, 2005.
70. La política social en la globalización. Programas de protección en América Latina, Claudia Serrano (LC/L.2364-P), N° de venta: S.05.II.G.103, 2005.
69. Políticas de empleo en la planificación turística local de Ecuador. Herramientas para su formulación, Martha Ordóñez Andrade y Flavia Marco Navarro (LC/L.2346-P), N° de venta: S.05.II.G.85, 2005
68. Las metas del Milenio y la igualdad de género. El caso de Nicaragua, Isolda Espinosa G. (LC/L.2353-P), N° de venta: S.05.II.G.92, 2005.
67. Las metas del Milenio y la igualdad de género. El caso de México, Instituto Nacional de las Mujeres (LC/L.2339-P), N° de venta: S.05.II.G.83, 2005.
66. A pobreza e as políticas de gênero no Brasil, Hildete Pereira de Melo y Lourdes Bandeira (LC/L.2322-P), N° de venta: P.05.II.G.67, 2005.
65. El tiempo, los tiempos, una vara de desigualdad, Rosario Aguirre, Cristina García y Cristina Carrasco (LC/L.2324-P), N° de venta: S.05.II.G.71, 2005.
64. Sector financiero y empleo femenino. El caso uruguayo, Alma Espino (LC/L.2323-P), N° de venta: S.05.II.G.70, 2005.
63. Os programas de combate a pobreza no Brasil e a perspectiva de gênero no periodo 2000-2003: avanços e possibilidades, Ceres Alves Prates y M. Beatriz B. Nogueira (LC/L.2309-P), N° de venta: P.05.II.G.58, 2005.
62. El empleo en los servicios financieros. Costa Rica: buenas y no tan buenas noticias..., Juliana Martínez Franzoni (LC/L.2295-P), N° de venta: S.05.II.G.43, 2005.
61. Demandas de capacitación del sector financiero. Sesgos de género y evaluación por competencias, Mariela Quiñónez Montoso (LC/L.2267-P), N° de venta: S.05.II.G.20, 2005.
60. Calidad del empleo y calidad de la atención en la salud de Córdoba, Argentina. Aporte para políticas laborales más equitativas, Jacinta Buriyovich y Laura C. Pautáis (LC/L.2250-P), N° de venta: S.05.II.G.8, 2005.
59. Trayectorias laborales en el sector financiero. Recorridos de las mujeres, Amalia Mauro (LC/L.2177-P), N° de venta: S.04.II.G.104 (US\$ 10.00), 2004.
58. El empleo en el sector financiero en Chile, Amalia Mauro (LC/L.2172-P), N° de venta: S.04.II.G.107 (US\$ 10.00), 2004.
57. Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina, Judith Astellarra (LC/L.2154-P), N° de venta: S.04.II.G.82 (US\$ 10.00), 2004.
56. Legislación laboral en seis países Latinoamericanos. Avances y omisiones para una mayor equidad, Eleonor Faur, Natalia Gherardi y Laura C. Pautassi (LC/L.2140-P), N° de venta: S.04.II.G.68 (US\$ 10.00), 2004.
55. Las metas del Milenio y la igualdad de género: el caso de Perú, Rosa Bravo (LC/L.2126-P), N° de venta: S.04.II.G.53 (US\$ 10.00), 2004.
54. Sistemas electorales y representación femenina en América Latina, Line Bareiro, Oscar López, Clyde Soto, Lilian Soto (LC/L.2077-P), N° de venta S.04.II.G.20 (US\$ 15.00), 2004.

- El lector interesado en adquirir números anteriores de esta serie puede solicitarlos dirigiendo su correspondencia a la Unidad de Distribución, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile, Fax (562) 210 2069, correo electrónico: publications@cepal.org

Nombre:

Actividad:

Dirección:

Código postal, ciudad, país:

Tel.: Fax: E.mail: